



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 21
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

México, D. F. a 04 de octubre del 2006

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 21 para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, como a continuación se indica:

El día 18 de septiembre de 2006, se entregaron las Bases, correspondiente a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 21 para la "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina".

El día 21 de septiembre de 2006 a las 11:00 horas, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3.2 de las Bases, se realizó el acto de apertura de las propuestas, el día 28 de septiembre de 2006 a las 11:00 horas, al que asistieron las siguientes empresas: **International Machines/José Antonio Medina Gutiérrez, Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V., Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V. y Colín Muebles, S.A. de C.V.**

Derivado de la apertura de las propuestas técnicas, las propuestas presentadas por las empresas: **International Machines/José Antonio Medina Gutiérrez, Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V., Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V. y Colín Muebles, S.A. de C.V.**, se aceptaron para su análisis de conformidad a los solicitado en las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 21.

Por lo anterior, se procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas: **International Machines/José Antonio Medina Gutiérrez, Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V., Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V. y Colín Muebles, S.A. de C.V.**, que cumplieron técnicamente.

Los hechos anteriores quedaron asentados en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas

Dichas propuestas se sometieron a revisión de conformidad y con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la revisión a la documentación presentada en las proposiciones técnicas correspondientes a las empresas referidas, de las propuestas de las empresas: **International Machines/José Antonio Medina Gutiérrez** fue aceptada la partida 15, **Comercializadora e Importadora Duarte, S.A. de C.V.**, fueron aceptadas las partidas 20 y 21, y **Colín Muebles, S.A. de C.V.**, fueron aceptadas las partidas 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 2D. y 14.

Se informa que como resultado del análisis económico de las propuestas presentadas, se declaran desiertas las partidas: 7,



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES



INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 21
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

A la empresa **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V.**, le fueron adjudicadas las partidas 20 y 21, que ascienden a un importe total de \$ **3,550.00 más IVA.**, más \$ **850.00** de costo de envío.

A la empresa **COLIN MUEBLES, S.A. DE C.V.**, le fueron adjudicadas las partidas 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 2D. y 14 que ascienden a un importe total de \$ **407,682.58 más IVA** más \$ **16,690.00** de costo de envío.

Por lo tanto, se adjudica el contrato-pedido para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina a las siguientes empresas: INTERNATIONAL MACHINES/JOSE ANTONIO MEDINA GUTIERREZ, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V. Y COLIN MUEBLES, S.A. DE C.V., por que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la Invitación, las condiciones legales requeridas por la Convocante y garantizan satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por Fonacot:

Por lo antes expuesto y con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **FONACOT** emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación a las empresas: **INTERNATIONAL MACHINES/JOSE ANTONIO MEDINA GUTIERREZ, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUARTE, S.A. DE C.V. Y COLIN MUEBLES, S.A. DE C.V.**